



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3052 Fecha: 17 NOV. 2017

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 031 -2017-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 17 NOV. 2017

VISTOS:

El Oficio N° 5087-2017-GRC-DIRESA/DG recepcionado el 13 de noviembre de 2017, el Oficio N° 5076-2017-GRC/DIRESA/DG/OEPE recepcionado el 09 de noviembre de 2017 y el Informe N° 2129-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha lunes 15 de noviembre del 2017 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° respecto a las "habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 06/GR contenido en la indicada Directiva;

Que, mediante el Oficio N° 5087-2017-GRC-DIRESA/DG, el Director de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita al Gobernador Regional, el apoyo presupuestal por la cantidad de S/. 120 000,00 soles para el financiamiento del servicio móviles de atención especializada y preventiva CLINIBUS con el fin de brindar los servicios de Oftalmología, Medicina Interna, Cardiología, Ginecología, Pediatría, entre otros; asimismo, mediante el Oficio N° 5076-2017-GRC/DIRESA/DG/OEPE, el Director de la Dirección Regional de Salud del Callao, se dirige a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y solicita la transferencia presupuestal con la finalidad de brindar el acceso en la atención de salud de las enfermedades crónicas degenerativas de la población de los diversos distritos de la Región Callao;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el informe del visto, refiere que a fin de atender el requerimiento



solicitado por el Director de la Dirección Regional de Salud del Callao, y en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, propone la aprobación de la modificación presupuestal entre unidades ejecutoras, el mismo que se aprueba mediante la emisión de una Resolución Gerencial Regional de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, modificación a realizarse entre las Unidades Ejecutoras : 001 Región Callao y la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao;

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 3052 Fecha: 17 NOV. 2017

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Sexto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de Mayo de 2016, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2017, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a favor de la Unidad Ejecutora 403 Dirección Regional de Salud, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

DE LA:

		MONTO (En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	001 Región Callao	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos	
PRODUCTO / PROYECTO	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000733 Elaboración de Normas y documentos Técnicos en Salud e Investigación	
FUENTE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	00 Recursos Ordinarios	
5 Gastos Corrientes.		
2.3 Bienes y Servicios		120 000,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/. 120 000,00 =====



A LA:

		MONTO (En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	400 Región Callao – Dirección Regional de Salud del Callao	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos	
PRODUCTO / PROYECTO	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000500 Atención Básica de Salud	
FUENTE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	00 Recursos Ordinarios	
5 Gastos Corrientes.		
2.3 Bienes y Servicios		120 000,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/. 120 000,00 =====

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes " Notas para Modificación Presupuestaria " .

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Gerente Regional de Planeamiento
Presupuesto y Acondicionamiento
Territorial (e)